

PROYECTO DE LEY

Vota Informado

FUNDAMENTOS

Desde el regreso a la democracia muchos candidatos han participado de los comicios nacionales, provinciales y municipales en nuestro país, no obstante también es cierto que a muchos de ellos no se los conoce. Ni sus datos personales, ni sus antecedentes, ni las razones que tienen para ser elegidos.

Esta situación trajo aparejada que la sociedad misma ha evolucionado y exige que quienes ocupen cargos electivos tengan conocimiento fehaciente de la función a la cual se postulan.

De hecho, la sociedad busca conocer y tener información clara y precisa de cada uno de los candidatos, esperando que quien se encuentre en una lista de candidatos tenga conocimiento de la función a la cual se postula

El sistema democrático y todas las instituciones que hacen al mismo son susceptibles de mejorar. De hecho, el Código Nacional Electoral tiene reformas parciales a lo largo del tiempo que tienden a mejorar la calidad institucional.

Los avances tecnológicos que hoy existen, nos permiten poder avanzar de manera certera con la creación de una plataforma virtual, la cual será una herramienta que beneficiará a no solo al elector, sino además al sistema democrático ya que podrá brindar información detallada de cada persona que se postule en un cargo electivo y su idoneidad al cargo al cual aspira.

En tal sentido, esta plataforma, se convertirá un una herramienta importante que brindará a los ciudadanos información confiable para ejercer el derecho político de elegir de manera informada.

A nivel nacional, la Red Ser Fiscal, un ONG que trabaja hace más de 10 años en pos de la transparencia electoral, ha desarrollado "Vota Informado", una plataforma que brinda información sobre los candidatos al Congreso Nacional ofreciendo esas garantías.

Actualmente el sistema de votación utilizado en nuestro país permite que en general, los ciudadanos puedan conocer solamente a los dos o tres primeros de la lista y, en algunas provincias con muchos candidatos, sólo conociendo al primero y con respecto al resto, teniendo algún conocimiento sobre la procedencia del conjunto de la lista, en general.

Es frecuente que los candidatos que resultan elegidos sean los más reconocidos y que, en algunas ocasiones, renuncien para ocupar un cargo ejecutivo o que, por razones personales, no ocupen la banca. Así, finalmente, suele haber

corrimiento de listas, por lo que, consideramos resulta importante que la ciudadanía pueda acceder a información de todos los candidatos, relacionada con la calidad, idoneidad e ideas de todos los integrantes de una lista, antes de decidir acerca de a quién se brindará el voto.

En San Luis se propone que la implementación de esta plataforma, para que los ciudadanos puedan encontrar toda la información de los candidatos a integrar no solo en el Congreso de la Nación Argentina, haciéndola extensiva a todas las candidaturas de todos los cargos provinciales.

Al día de hoy solo existe la experiencia voluntaria y ciudadana de la ONG Red Ser Fiscal, que ha arrojado una clara falta de respuesta a las invitaciones formuladas por parte de los candidatos. Por ello se entiende necesario proponer esta iniciativa, a efectos de disponer la obligatoriedad para que resulte una convalidación necesaria de aquellas personas que pretendan presentarse como candidatos.

La importancia de conocer más ampliamente a los candidatos nos dará un marco de referencia sobre su procedencia, su experiencia laboral, su profesión u oficio, su vida pública, sus proyectos, sus intenciones. Esto además de transparentar las candidaturas generará el cabal conocimiento sobre todos nuestros posibles representantes acercándonos así un poco más de conocimiento sobre sus ideas y posteriores decisiones que influirán en nuestra calidad de vida futura.

De esta manera se busca contribuir a empoderar al ciudadano para que emita su voto de manera informada, responsable y confiada, asegurando, además, que entienda el propósito de las elecciones, el proceso electoral y, por sobre todas las cosas, que conozca a los candidatos y sus programas.

Las experiencias voluntarias realizadas por la ONG Red Ser Fiscal, en este tipo de plataforma virtual, además de crecer exponencialmente en navegación de la web, generó un gran interés entre adolescentes y primeros votantes, al punto que muchas escuelas han tomado esta propuesta como material de consulta y de acciones prácticas en formación ciudadana.

Por último, la utilización de esta herramienta de información ciudadana, dará a los vecinos la posibilidad de elegir a sus candidatos sabiendo quienes son de manera fehaciente y pondrá a San Luis en la vanguardia de la transparencia electoral, siendo la primera provincia en implementarlo de esta manera.

Por todo

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º: Crease en San Luis la plataforma digital denominada “VOTA INFORMADO”, en el ámbito de la Provincia de San Luis

ARTÍCULO 2.- La plataforma digital creada en el artículo anterior tiene por objeto brindar información certera y actualizada, disponible para consulta abierta y pública, respecto de los datos personales y las condiciones de los pre candidatos/as a diputados y senadores Nacionales, Gobernador y vice, diputados y senadores provinciales previo a cada proceso electoral.

ARTÍCULO 3.- Los pre-candidatos deben presentar ante la autoridad de aplicación los siguientes datos:

- a) Datos personales (nombre y apellido, fecha y lugar de nacimiento y cualquier otro dato personal o familiar que libremente quiera incorporar);
- b) Oficio o Profesión y Antecedentes laborales, detallando en ambos casos los logros más significativos tanto en el ámbito privado como en el ámbito público;
- c) Antecedentes académicos que tuviese;
- d) Motivación para acceder a una banca;
- e) Tres (3) proyectos/propuestas que formarían parte de su trabajo legislativo en caso de acceder a la banca en disputa, con una breve descripción de cada uno/a de ella

ARTÍCULO 4.- La Autoridad de Aplicación establecerá los plazos y el formato en que los pre candidatos/as deben presentar los datos indicados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5.- Los datos enunciados en el artículo 3 deben ser incorporados a la plataforma digital “VOTA INFORMADO” en un plazo no menor a treinta días previos a la fecha fijada para la realización de las elecciones

ARTÍCULO 7.- El incumplimiento de la presente será pasible de sanción dentro de los términos previstos en el TITULO VI, Violación de la Ley Electoral, Penas y Régimen Procesal del Código Electoral Nacional.

ARTÍCULO 8.- Invitase a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 9.- De forma

Autor: Diputado Mauro Chiatti y demás diputados del bloque Cambia San Luis - UCR